



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

### **Diputados Integrantes de la Comisión Permanente:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, ubicados en Calle Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente en la Cabecera Municipal de San Fernando Chiapas, a favor del Honorable Ayuntamiento de ese lugar, para continuar siendo ocupado por las instalaciones del "Mercado Público"; y,

### **Considerando**

Que mediante oficio número SGG/0036/2016, de fecha 25 de Enero de 2016, el Licenciado Juan Carlos Gómez Aranda, Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, remitió a este Poder Legislativo, el 09 de Febrero del presente año, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, ubicados en Calle Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente en la Cabecera Municipal de San Fernando Chiapas, a favor del Honorable Ayuntamiento de ese lugar, para continuar siendo ocupado por las instalaciones del "Mercado Público".

En consecuencia, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, de fecha 10 de Febrero de 2016, fue leído el oficio mencionado en el párrafo que antecede, y fue turnado con la citada Iniciativa, para su estudio y elaboración del dictamen, a la suscrita Comisión.

Considerando que la transformación de las ciudades tiene su origen en el crecimiento poblacional y como consecuencia de ello se va haciendo necesario el establecimiento de centros de compra y venta de diversos productos que den satisfacción al sustento humano, lográndose de tal manera el vínculo comercial en el que se realizan operaciones de diversa índole, acuerdos o intercambios.

Para lograr la implementación de la compra y venta de productos de diversas características, es necesario contar con espacios públicos dentro de los cuales los vendedores tengan certeza jurídica a través del documento idóneo que conforme a la ley es la base del desarrollo de las sociedades, con lo cual se contribuye a mantener la paz social.



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

El Gobierno del Estado tendrá durante su gestión la plena disposición de establecer los canales de comunicación, diálogo y concentración que sean necesarios, con el único propósito de encontrarse cercano a la gente. Eso se logra a través del esfuerzo en unidad, tomando el dialogo como herramienta principal para alcanzar acuerdos que sienten las bases para la construcción de las obras necesarias, para el bienestar de las familias, como aquellas en las cuales tienen fincada sus fuentes de empleo, como lo es la compra y venta de diversos productos en el Mercado Público de San Fernando, Chiapas.

Que los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 2013-2018, coinciden al contemplar dentro de sus objetivos que una de sus prioridades es llevar a cabo acciones concretas de ordenamiento y regularización de las propiedades; brindando Certeza Jurídica y certidumbre documental; para ellos se promoverán programas donde se sentaran las bases para solucionar los conflictos derivados por la posesión de la tierra, mediante el diálogo abierto y constructivo, trabajando estrechamente con las autoridades municipales, creando así seguridad y condiciones da paz.

El Gobierno del Estado acredita la propiedad del predio que ocupa el Mercado Público en la Cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas, de conformidad con el Instrumento Público Número Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis, Protocolo Especial Volumen Número Setenta y Seis, de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Esponda Carrillo, Notario Público Número Setenta y Siete del Estado, misma que se encuentra registrada bajo el número 70429, Sección Civil, Compraventa de fecha cinco de Junio del año 2014, en la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Con fundamento en los artículos 44, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 5º de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, mediante oficio número ICJyAL/01499/2015, de fecha 25 de Septiembre de 2015, el Consejero Jurídico del Gobernador, se dirigió al titular de la Secretaría General de Gobierno, solicitando dar inicio al Procedimiento Administrativo de Desincorporación Vía Donación a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas; razón por la cual la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría General de Gobierno radicó el Expediente Administrativo de Desincorporación bajo el número **SGG/SSAJ/DES/012/2015**, dentro del cual obran las constancias que dieron origen a la Iniciativa de Decreto de Desincorporación; expediente dentro del cual se tiene que: el predio deberá continuar siendo ocupado por el "Mercado Público", ubicado en Calle



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente en la Cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas.

Para los relatados efectos el Instituto de la Consejería Jurídica, remitió Dictamen Técnico de Factibilidad de Desincorporación emitido por el Secretario de Infraestructura y Comunicaciones mediante oficio número: SI/SDUyOT/DDU/048/001599/2015, de fecha 18 de Septiembre del año 2015; por el cual dicha dependencia del Ejecutivo Estatal consideró procedente la desincorporación vía donación a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas, respecto del predio que ocupa el "Mercado Público", ubicado en Calle Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente del referido Municipio.

El Secretario de Infraestructura y Comunicación en el referido dictamen se pronunció favorablemente respecto de la desincorporación, sin embargo refiere que de acuerdo al oficio del Dictamen de Riesgo Antropogénico No. DRPC/116/2015, de fecha 27 de Abril del año 2015, mediante el cual el Ing. Alejandro Bautista Brindis, Dictaminador de Riesgo No. 5 CED. PROF. 534550, D.R.O. 288, certificado y registrado con el número IPCMIRD/DRR/DR/PC/005/2014, expedido por la hoy Secretaría de Protección Civil del Estado, el predio en cuestión es dictaminado como de Riesgo Medio, por lo que deberá el donatario dar cabal cumplimiento a los puntos señalados en el apartado de obligaciones de dicho dictamen.

Con fecha 18 de Septiembre del 2015, el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad; expidió Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, en el que hace constar que se encuentra inscrito a nombre de Gobierno del Estado de Chiapas, bajo el registro número 70429, Sección Civil, Compraventa de fecha 05 de Junio de 2014, el cual no reporta gravámenes, el predio objeto de desincorporación.

De conformidad con el Dictamen Técnico de Factibilidad de Desincorporación, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, el inmueble objeto de desincorporación se realizará por la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, que conforme al cuadro de construcción georreferenciado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Al Norte:** 41.132 metros, con la Segunda Avenida Sur Poniente.

**Al Sur:** 41.862 metros, con Propiedad Privada.

**Al Oriente:** 44.913 metros, con Calle Central Sur.

**Al Poniente:** 41.497 metros, con Propiedad Privada.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,865,134.6230	477,888.9420
1	2	N 52°13'44.38" W	41.132	2	1,865,159.8166	477,856.4286
2	3	S 42°43'52.16" W	41.497	3	1,865,129.3352	477,828.2704
3	4	N 47°28'22.43" E	41.862	4	1,865,101.0390	477,859.1209
4	1	N 41°36'13.14" E	44.913	1	1,865,134.6230	477,888.9420
<b>SUPERFICIE 1,790.183 METROS CUADRADOS</b>						

Mediante acta de Cabildo de fecha 26 de Febrero del año 2015, el Presidente Municipal de San Fernando, Chiapas, fue debidamente autorizado por el Honorable Cabildo, para solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la desincorporación del predio de ocupa el Mercado Público de la Cabecera Municipal de ese municipio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, fracción III, Inciso D) y artículo 70, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; que ordena que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como son los Mercados y Centrales de Abasto.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda somete a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

**Dictamen**

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, ubicados en Calle Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente en la Cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas, a favor del Honorable



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Ayuntamiento de ese lugar, para continuar siendo ocupado por las instalaciones del "Mercado Público", para quedar como sigue:

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, enajenar vía donación la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, ubicados en Calle Central Sur y Segunda Avenida Sur Poniente, en la cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas; a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas; única y exclusivamente para continuar siendo ocupado por el "Mercado Público".

**Artículo Segundo.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y/o al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, para que por Acuerdo Administrativo, escritura pública o privada, otorgue el derecho de propiedad a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas, para que lo destine exclusivamente al uso del "Mercado Público".

**Artículo Cuarto.-** Es condición expresa de que si al inmueble de referencia, se le llegara a dar un uso distinto al señalado en el artículo anterior o no haya sido ocupado dentro del término de los cinco años siguientes a la publicación del Decreto, el mismo regresará a formar parte del Patrimonio del Estado.

**Artículo Quinto.-** El Ejecutivo del Estado informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas en el presente ordenamiento.

### T R A N S I T O R I O .

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Así lo resolvieron y dictaminaron por UNANIMIDAD de votos, los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 16 días del mes de Febrero del 2016.

**Atentamente**  
**Por la Comisión de Hacienda.**

**Dip. Mauricio Cordero Rodríguez.**  
**Presidente.**

**Dip. Marcos Valanci Búzali.**  
**Secretario.**

**Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas.**  
**Vicepresidente.**

**Dip. Fabiola Ricci Diestel.**  
**Vocal.**

**Dip. María Elena Villatoro Culebro.**  
**Vocal.**

**Dip. Elizabeth Escobedo Morales.**  
**Vocal.**

**Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto.**  
**Vocal.**

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 16 de Febrero del 2016, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual aprueba la Iniciativa Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, ubicados en Calle Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente en la Cabecera Municipal de San Fernando Chiapas, a favor del Honorable Ayuntamiento de ese lugar, para continuar siendo ocupado por las instalaciones del "Mercado Público".